

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-061119

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,204

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

““1,204) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de aprobación de Reglamento Interno.
- II- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 203 de la Constitución, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.
- III- Que el Código Municipal en sus artículos 30 números 4 y 14; 31 número 2; y 33, respectivamente en lo esencial expresan que entre las facultades del Concejo Municipal, se encuentran la de "...emitir reglamentos... para normar... y velar por la buena marcha del gobierno, la administración y servicios municipales", asimismo, entre las obligaciones del Concejo están la de establecer los casos de responsabilidad administrativa, para quienes tengan a su cargo, cuidado y custodia bienes del municipio.
- IV- Que el Código de Trabajo, Título Cuarto, Reglamento Interno de Trabajo, Capítulo Único, artículo 302: "Todo patrono privado que ocupe de manera permanente a diez o más empleados o colaboradores, y las instituciones oficiales autónomas o semi-autónomas, tienen la obligación de elaborar un Reglamento Interno de Trabajo..."
- V- Que según acuerdo municipal número 1,683 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2016, se acordó aprobar las modificaciones al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, que deroga cualquier otro que con anterioridad se haya emitido y cualquier disposición similar que lo contraríe.
- VI- Que desde su aprobación en noviembre del año 2016, el Reglamento Interno, no ha sido modificado o actualizado con relación a actualizaciones en las leyes relacionadas, emisión de nuevas leyes y cambios en la infraestructura administrativa de la municipalidad.

- VII- Que mediante acuerdo municipal número 1,091 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2019, se dio por recibida la propuesta de actualización y revisión del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, para devolverla revisada y comentada, en lo que proceda a la Directora de Talento Humano, a más tardar el lunes 16 de septiembre de 2019, para incorporar las observaciones y continuar con el proceso, de autorización, emisión y divulgación.
- VIII- Que en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2019, fue solicitado tiempo adicional para revisión y comentarios a la propuesta del Reglamento Interno, para devolverla revisada y comentada, en lo que proceda a la Directora de Talento Humano, la primera semana de octubre de 2019, para incorporar las observaciones y continuar con el proceso de autorización, emisión y divulgación.
- IX- Que para mayor comprensión del #12 artículo 30, Título VI de la propuesta de Reglamento Interno, fue requerida la elaboración de un Instructivo para el Procedimiento del Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- X- Que habiéndose incorporado todas las observaciones y comentarios al Reglamento, por lo que procede a continuar con el proceso correspondiente.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas.**
2. **Autorizar a la Dirección de Talento Humano, la emisión y divulgación del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas.**
3. **Derogar cualquier otro Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, emitido con anterioridad y cualquier disposición similar que contraríe el Reglamento Interno, autorizado mediante este acuerdo.**
4. **Delegar a la Dirección de Talento Humano, el resguardo del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO

MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**